



Instituto Privado Fray Luis Beltrán  
Información para Padres y Alumnos

Sres. Padres y alumno: Estar informados es importante para poder sortear con eficacia la etapa que comienza. Con este resumen pretendemos llegar a Uds. de la forma más clara posible. Sin embargo estamos a su disposición por cualquier duda que pueda surgir.  
Rogamos atender lo expuesto para evitar confusiones y problemas.



Instituto Privado Fray Luis Beltrán  
Información para Padres y Alumnos

Sres. Padres y alumno: Estar informados es importante para poder sortear con eficacia la etapa que comienza. Con este resumen pretendemos llegar a Uds. de la forma más clara posible. Sin embargo estamos a su disposición por cualquier duda que pueda surgir.  
Rogamos atender lo expuesto para evitar confusiones y problemas.

Régimen de Calificaciones

- Al finalizar el año se obtendrá un informe final que será el promedio de los tres informes trimestrales. Para aprobar la materia o taller o módulos el alumno deberá:
  1. Tener un informe final de 7 (siete) o más puntos.
  2. Estar calificado en todos los trimestres, con una nota mínima de 4 (cuatro) en el último trimestre.
- Los alumnos que hubieren obtenido una calificación menor a 7 (siete) puntos en el informe final de cualquier materia o taller o módulos deberán concurrir al período de orientación obligatorio en la última semana de clases y luego a la evaluación ante comisión en diciembre o febrero.
- Para pasar al año siguiente los alumnos no pueden tener desaprobados más de dos materias y taller. A partir del cuarto año, no pueden desaprobarse más de dos materias y un módulo de taller.
- Los alumnos que, luego de haber pasado las instancias evaluadoras de diciembre y febrero-marzo, no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar en una sola y única materia una Comisión Evaluadora Adicional que se conformará durante la primera semana de clase. Para poder usar de este beneficio, el alumno deberá haberse presentado a rendir en los turnos de diciembre y febrero-marzo.
- Para rendir materias previas o adicionales el alumno deberá inscribirse en la Secretaría del Instituto.

Régimen de Asistencia

- El alumno deberá cumplir con el horario de clase. Deberá estar en el Instituto cinco minutos antes del toque del timbre para la formación en el patio. Las inasistencias se computarán del siguiente modo:
  1. Alumnos de 1º a 4º Año la jornada es **completa** sin posibilidad de fraccionarse. **Una falta por día.**
  2. Días de jornada doble: media falta por turno.
  3. Días de jornada simple: una falta. Por ejemplo, si el jueves el alumno tenía aula por la mañana y por la tarde taller y falta por la mañana le corresponde media falta; si el viernes tenía solamente aula por la mañana y la tarde la tenía libre, si falta le corresponde una falta completa.
- Cuando el alumno atrasa su ingreso al instituto en no más de quince minutos, se le computará **tardanza**. Cada dos tardanzas se computa **media falta**.
- Al alumno que se retire con un adulto responsable antes de que se cumpla la jornada escolar, se le computará **media falta** justificada.
- La asistencia se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.
- Las inasistencias deberán justificarse con certificado médico o nota de los padres dirigida al Director donde se exponga alguna razón de importancia por la que el alumno no concurrió a clase, dentro de las 48 hs.
- El máximo de inasistencias permitidas es 20 (veinte).
- Al acumular las primeras diez, los padres deberán solicitar a la Dirección se considere el otorgamiento de 10 más. Sumando veinte en total, se citará al responsable al fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.
- El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares.
- El estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
- Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15 % de las clases efectivamente dictadas en el ciclo lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación ante comisión evaluadora.
- En el caso de estudiantes embarazadas se otorgarán 30 (treinta) inasistencias más durante el embarazo y/o luego del nacimiento, las que pueden ser fraccionadas. En situaciones de nacimientos múltiples se otorgarán 15 (quince) inasistencias adicionales a utilizar luego del nacimiento.
- Por paternidad se justificarán a los estudiantes 3 (tres) inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.
- A las alumnas embarazadas se les concederá durante los doce meses siguientes al embarazo la posibilidad de retirarse dos horas por turno para amamantar a su bebé, a criterio de la madre.

Acuerdo Institucional de Convivencia

Nómina de actos sancionables:

1. Agresiones físicas o verbales.
2. Falta de respeto.
3. Daños al establecimiento y a sus elementos en general.
4. Adulteración de documentación.
5. Cuando una sanción es cometida, se dejará registrada por escrito, pudiendo el alumno efectuar del mismo modo su descargo. Cuando deba ser registrada una sanción en una segunda instancia, se citará a los padres para su notificación. Cuando deba registrarse una sanción por tercera vez, se elevará al Consejo Consultivo ( formado por los profesores del curso, preceptores, directivos y compañeros) un informe para la medida disciplinaria correspondiente. Para primer y segundo año, el informe se elevará luego del quinto informe de sanción.  
**De ocurrir un hecho que por su gravedad exceda los límites normales de la convivencia, se reunirá al Consejo Consultivo con la finalidad de decidir la sanción a aplicar y de inmediato se notificará a los padres de la misma.**  
Para el primer año, se utilizará un "libro de observaciones", que cada curso tendrá en su aula, donde se detallarán las conductas tanto positivas como negativas del alumno.

Reglamentaciones internas

No cumplir con las normas del Instituto a saber: está prohibido el uso de líquido corrector, reproductores de música de cualquier tipo, consumir alimentos, golosinas bebidas, etc. dentro del aula en horario de clase. Los elementos electrónicos de ser utilizados le serán retenidos y otorgados solamente a los padres o bien al adulto a cargo del alumno, en el horario de clase correspondiente a partir del día posterior al hecho. No está permitido el uso de elementos cortantes y punzantes peligrosos (tijeras grandes, trinchetas, cuchillos y navajas de ningún tipo) y ningún otro elemento que pueda utilizarse con fines agresivos o impliquen riesgo como encendedores, tachas, cinturones, y cadenas gruesas metálicas. No podrán jugar con motos o bicicletas en la plaza del Instituto. No podrán circular en los pasillos ni en la entrada. Deberán descender del rodado e ingresar al Instituto con la bicicleta o la moto en la mano. Con fines educativos que hacen a la seguridad del alumno, cuando concorra con moto deberá hacerlo con el carnet de conducir y el casco respectivo. **EL INSTITUTO NO SE RESPONSABILIZA POR LOS RODADOS BAJO NINGÚN ASPECTO por lo que los mismos deberán tener algún elemento de seguridad siempre colocado. CUALQUIER TRANSGRESIÓN A LO EXPUESTO SERÁ MOTIVO PARA NO PERMITIRLES CONCURRIR AL INSTITUTO CON EL RODADO RESPECTIVO.**

Vestimenta: si bien el Instituto no exige uniforme, se recuerda que el alumno deberá concurrir decorosamente vestido. No está permitido: el uso de ningún pantalón roto, desflechado ni por debajo de la cintura. Remeras cortas y con escrituras y dibujos con referencias a bebidas alcohólicas, drogas y cigarrillos. Tampoco se permiten camisetas deportivas. A las clases de Educación Física y Taller deberán concurrir con la ropa adecuada para tal fin y por cuestiones de seguridad no podrán concurrir con aros ni colgantes de ningún tipo. En algunos talleres además, el cabello deberá estar recogido.

Cuando una sanción es cometida, se dejará registrada por escrito, pudiendo el alumno efectuar del mismo modo su descargo. Cuando deba ser registrada una sanción en una segunda instancia, se citará a los padres para su notificación. Cuando deba registrarse una sanción por tercera vez, se elevará al Consejo Consultivo ( formado por los profesores del curso, preceptores, directivos y compañeros) un informe para la medida disciplinaria correspondiente. Para primer y segundo año, el informe se elevará luego del quinto informe de sanción.

**De ocurrir un hecho que por su gravedad exceda los límites normales de la convivencia, se reunirá al Consejo Consultivo con la finalidad de decidir la sanción a aplicar y de inmediato se notificará a los padres de la misma.**

**Aranceles:** Incluye inscripción y diez cuotas al año (de marzo a diciembre). Las cuotas se abonarán del uno al diez de cada mes. **En períodos de entrega de libretas a los alumnos con cuotas atrasadas, la misma les será entregada a sus padres en un lapso de tiempo que no supere los diez días. Es obligación de los padres notificarse de las calificaciones del alumno por lo que el Instituto arbitrará los medios para tal fin.**

FIRMA PADRE/MADRE O TUTOR

ACLARACIÓN

DNI

FIRMA ALUMNO